



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) junio de dos mil veinte (2.020).

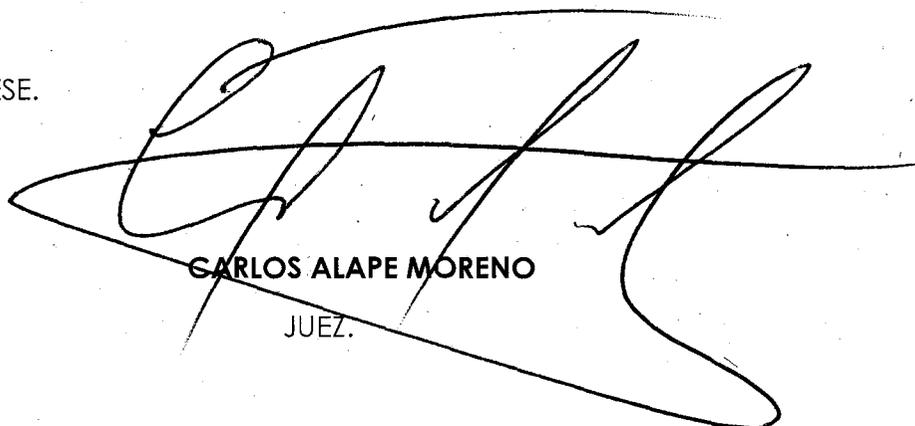
PROCESO: EJECUTIVO RDO. 500014003004 2017 00168 00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría, se encuentra ajustada a la realidad procesal y sin reproche alguno por parte del demandante o de la demandada, se le imparte su aprobación en todo su contenido.

Una vez ejecutoriado este auto, entréguese a favor del demandante los dineros consignados a favor del presente asunto, hasta la concurrencia de la liquidación de costas aprobada, conforme lo normado por el artículo 447 del C. G. del Proceso. Por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

Secretaria de cumplimiento a lo preceptuado en el Numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy _____ a las 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
Secretario